



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **27 MAR 2017**

2015/05/0050004/16107

VISTO: el llamado a Licitación Pública N° 13/2015 referente a la contratación de "Servicios Informáticos para realizar desarrollo, mantenimiento correctivo y evolutivo, testing e implantación de aplicaciones informáticas de la Dirección General Impositiva".

RESULTANDO: I) que cumplidos los trámites de estilo, con fecha 29 de octubre de 2015 se realizó el Acto de Apertura, habiéndose presentado cuatro empresas: Cámara Uruguaya de Software y Fundación Julio Ricaldoni; Consorcio GXC S.A. - Magalink S.A.; IBM del Uruguay S.A. y Sistemas de Gestión Empresarial S.R.L. (Quanam).

II) que según informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 25 de noviembre de 2015, -luego de solicitar y obtener ampliación de la información- afirma que todas las ofertas presentadas son válidas desde el punto de vista formal, solicitando la evaluación técnica de la División Informática.

III) que con fecha 15 de febrero de 2016 la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomendó, en base a los informes técnicos, adjudicar a las firmas: Consorcio GXC S.A. - Magalink S.A. el ítem 1 y 3; a Sistemas de Gestión Empresarial S.R.L. el ítem 2 y a IBM del Uruguay S.A. el ítem 4.

IV) que se dio vista de las actuaciones de acuerdo al artículo 67 del TOCAF, habiéndose presentado Cámara Uruguaya de Software y Fundación Julio Ricaldoni, solicitando se revise el puntaje adjudicado en cuanto a la formación académica y experiencia profesional de sus técnicos y que se descalifique la oferta de IBM del Uruguay S.A. por no reunir los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

V) que con fecha 20 de abril de 2016 la Comisión Asesora de Adjudicaciones expresa que no se debió haber considerado válida desde el punto de vista formal la oferta de la empresa IBM del Uruguay S.A., y con igual criterio, no corresponde que se valide el certificado solicitado y presentado por la empresa Cámara Uruguaya de Software y Fundación Julio Ricaldoni;

VI) que con fecha 8 de junio de 2016 la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomendó, en base al informe técnico de la División Informática, adjudicar a las firmas: Consorcio GXC S.A. - Magalink S.A. el ítem 1 y 3; a Sistemas de Gestión Empresarial S.R.L. el ítem 2 y a Cámara Uruguaya de Software y Fundación Julio Ricaldoni el ítem 4.

IC/JF-A/NV



VII) que se dio vista a las actuaciones de acuerdo al artículo 67 del TOCAF.

VIII) que el Tribunal de Cuentas acordó, en sesión de fecha 19 de octubre de 2016, observar la adjudicación de los ítems 2 y 4 por no dar cumplimiento a los artículos 63, 65 y 149 del Texto Ordenado de Contabilidad y Finanzas (TOCAF), y no realizar observaciones a la adjudicación de los ítems 1 y 3.

CONSIDERANDO: que de acuerdo al dictamen del Tribunal de Cuentas, corresponde dejar sin efecto la adjudicación de los ítems 2 y 4 y proceder a adjudicar los ítems 1 y 3.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de Administración y Contabilidad Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Adjudicar los ítems 1 y 3 de la Licitación Pública N° 13/2015 referente a la contratación de “Servicios Informáticos para realizar desarrollo, mantenimiento correctivo y evolutivo, testing e implantación de aplicaciones informáticas de la Dirección General Impositiva” al Consorcio GXC S.A. – Magalink S.A., por un monto, a valores de la oferta, de hasta \$ 24:360.960 (pesos uruguayos veinticuatro millones trescientos sesenta mil novecientos sesenta) IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Perfil	Cantidad de horas	Precio Hora/Hombre (\$ uruguayos)	Importe Total sin Impuestos (\$ uruguayos)
1	Jefe de Equipo	960	1.780	1.708.800
	Arquitecto de Sistemas	960	1.460	1.401.600
	Analista programador	5.760	1.170	6.739.200
3	Jefe de Equipo	960	1.780	1.708.800
	Especialista	5.760	1.460	8.409.600
Sub total				19.968.000
IVA				4.392.960
Total				24.360.960



2015/05/0050004/16107

2º) Los precios se ajustarán en forma semestral a partir del 1º de julio de 2016 según la variación del Índice de Precios al Consumo, tomando como base el mes de noviembre de 2015.

3º) El plazo de la contratación será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017, renovable automáticamente por hasta cuatro períodos anuales y consecutivos comprendidos entre el 1º de enero y 31 de diciembre de cada año. La Dirección General Impositiva se reserva el derecho de rescindir el contrato con una anticipación de 30 (treinta) días corridos.

4º) Rechazar las ofertas presentadas por Sistemas de Gestión Empresarial S.R.L. por el ítem 2 y por Cámara Uruguaya de Software y Fundación Julio Ricaldoni por el ítem 4.

5º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 005, Financiación 1.1, Programa 489, Objeto del Gasto 289.

6º) Comuníquese y vuelva a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020